

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DEL
SERVICIO A DOMICILIO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley 39/2006 de 14 de diciembre) se ha promulgado como una ley fundamental y necesaria debido a que el proceso de envejecimiento de la población viene acompañado de un aumento de las situaciones de dependencia, ya que los tradicionales cuidadores familiares de estas personas no puedan dedicarse al cuidado de las mismas por problemas de conciliación familiar y laboral, al aumento de la presión social sobre el respeto, profesionalidad y calidad de los cuidados profesionales y, a la extensión de la idea de envejecimiento activo como un proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad de los mayores.

Así, la llamada Ley de la Dependencia se evidencia en la sociedad en un catálogo de prestaciones para que las personas dependientes puedan vivir en sus casas si así lo desean, debiendo anteponer y promocionar desde las administraciones la atención en casa frente al internamiento en una residencia.

Con este objetivo, la ley propone como un derecho el Servicio de Ayuda a domicilio tanto en atención de las necesidades del hogar como al de cuidados personales. Además, estos derechos han reformulado completamente el papel de las personas que se dedican al cuidado de las personas dependientes, demandando mayor profesionalidad, conocimientos y capacidades personales apropiados para enfrentarse a las situaciones de la dependencia, convirtiéndose en trabajadores que deben ser capaces de desarrollar nuevas funciones como técnicas de ayuda sobre las necesidades de salud física, psíquica y/o social, y estrategias y procedimientos para mantener y mejorar la autonomía personal.

Santa Eulària des Riu
PSOE / ❤

La ayuda a domicilio tiene como fin facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social, y promover las condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia. De este modo, nuestro principal objetivo será garantizar la atención profesionalizada y el respeto de la voluntad de las personas por permanecer en el domicilio y ser atendidos por personal cualificado, profesional y en óptimas *CONDICIONES LABORALES*.

Somos conscientes, a través de las juntas de gobierno de este Ayuntamiento, que se ha procedido a redactar los pliegos que han de regir el procedimiento de contratación de este servicio tan fundamental como necesario para nuestra población.

No obstante, las personas que lo desempeñan, tienen que trabajar en las mejores condiciones, velando por ello tanto por parte de esta corporación, como por parte de las negociaciones que puedan llevarse a cabo para alcanzar el mejor consenso para ello.

Por todo ello, nuestro Grupo Municipal Socialista, insta al Ayuntamiento de Santa Eulalia a que en el próximo pliego de condiciones se incluyan, como mínimo, o se tenga en consideración, los puntos que se incluyen en esta propuesta de acuerdo, para la mejora de las condiciones de los/las trabajadores/as que desarrollan a diario.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, formula para su aprobación en el Pleno de la corporación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu acuerda incluir en los pliegos una mejora a favor de los/ las trabajadores/ras en concepto de mantenimiento de los vehículos particulares que utilizan para sus desplazamientos para poder ofrecer los servicios concertados, desplazamientos que supone realizar una media de unos 1300 km/mes, conllevando con ello una pérdida adquisitiva de su salario, además de la depreciación del vehículo.

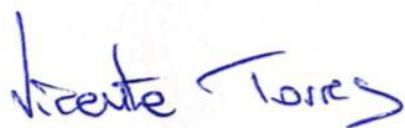
Santa Eulària des Riu
PSOE / ❤

2.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu acuerda incluir en los pliegos un copago para una asistencia trimestral de atención de un/a fisioterapeuta para la descongestión muscular que acumulan los/las trabajadores/as en el desempeñando de esta labor.

3.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu acuerda incluir en los pliegos un Plus de salubridad/peligrosidad, por el desempeño de las tareas propias de este servicio.

4.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu acuerda tener en consideración a estos/as trabajadores/as en las prebendas que tiene el resto de personal de la corporación, por el desempeñando de ese servicio para nuestro municipio, nuestros residentes con necesidades especiales, y por ello ser gratificadas con el obsequio de navidad que tiene el Ayuntamiento con sus empleados/as (Cesta Navidad) u cualquier otra consideración puntual que pueda tener lugar.

Santa Eulària des Riu, 15 de juny de 2021



Vicente Torres Ferrer
Portavoz grup socialista

Sra. Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu

Grup municipal socialista Santa Eulària des Riu,
Carrer Sant Jaume, núm 72, 1r pis, tel. 871 000587 · grupsocialista@santaeularia.es